

**ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES.**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 25 días del mes de agosto del año 2022-dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1 y 15 fracciones I, II, III, y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1, 14, fracciones II y XI, y demás relativos al Reglamento Interno de este organismo; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa atribuidos a personas del servicio público del Estado o los municipios de Nuevo León, con excepción del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

**Segundo.** Que el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León es quien hace factible que el Organismo cumpla con los objetivos constitucionales y normativos que se le han encomendado de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

**Tercero.** Que con el propósito de reconocer a los empleados que cada mes desarrollan de forma puntual y destacada sus actividades, el 01 de septiembre de 2021 se expidieron los Lineamientos para el Otorgamiento del Premio al Empleado del Mes, con la finalidad de servir como una motivación para que continúen laborando con eficiencia, calidad y entrega.

**Cuarto.** Que la persona Titular de la Presidencia es la Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y cuenta con facultades para emitir los acuerdos o dictar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.





Conforme a las anteriores consideraciones, la suscrita Presidenta, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Toda vez que el objeto de los Lineamientos para el Otorgamiento del Premio al Empleado del Mes busca establecer un premio que motive la puntualidad, productividad, eficiencia y calidad del personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, permitiéndole al mismo tiempo, que dicho estímulo beneficie económicamente a quienes se hagan acreedores a ellos, es pertinente para la materialización de dicho objeto, que se actualicen los criterios relativos al otorgamiento de dicha distinción, en virtud de la suficiencia presupuestal obtenida por los ahorros generados dentro del propio organismo, quedando de la siguiente forma:

- Se otorgarán una cantidad de 18 premios al mes.
- El monto de cada uno de los premios será por la cantidad de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.)
- La distribución de las áreas y el número de premios, atiende a un criterio equitativo conforme al número de servidores públicos adscritos a las áreas y será el siguiente:

Áreas	Número de premios
Presidencia	2
Secretaría Ejecutiva	
Unidad de Desarrollo Institucional	
Unidad de Comunicación	
Unidad de Asuntos Jurídicos	
Primera Visitaduría General	4
Segunda Visitaduría General	
Tercera Visitaduría General	
Instituto de Derechos Humanos	4
Coordinación de Seguimiento y Conclusión	
Unidad de Informática	



Áreas	Número de premios
Dirección de Orientación y Recepción de Quejas	2
Centro de Atención a Víctimas	2
Órgano Interno de Control	
Unidad de Oficialía y Archivo	4
Unidad de Administración	

**Segundo.** La aplicación, continuidad y mantenimiento de los estímulos descritos en el presente Acuerdo, están sujetos en todo momento a la disponibilidad presupuestal del Organismo, siendo susceptibles de ser revocados, inaplicados, o disminuidos parcial o totalmente, mediante instrucción emitida por la titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Se deja sin efectos el “ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES” de fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**Segundo.** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Tercero.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.


